

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Fomento Económico al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, y del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Fomento Económico somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **“Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que emitan una circular a todos los estacionamientos públicos de su demarcación con la finalidad de que se apeguen al cobro de tarifas por fracción como lo establece el artículo 68 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, así como el artículo 15 del Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal”**, presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnado a la Comisión de Fomento Económico, mediante oficio MDPPSA/CSP/1674/2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, suscrito por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, Vicepresidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Fomento Económico, es competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7,10 fracción I, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XVII, 63 párrafos primero,

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32 párrafo primero, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, y del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDPPSA/CSP/1674/2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, suscrito por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, Vicepresidente de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico, la **“Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que emitan una circular a todos los estacionamientos públicos de su demarcación con la finalidad de que se apeguen al cobro de tarifas por fracción como lo establece el artículo 68 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, así como el artículo 15 del Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal”**, presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Fomento Económico y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión - mediante oficio **CFE/JABC/92/12-10** de fecha 08 de diciembre de 2010- remitió a los Diputados integrantes de la Comisión copia de la Iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

3.- De acuerdo a la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, actualmente en el Distrito Federal circulan diariamente 3.5 millones de vehículos particulares, la búsqueda de un lugar para estacionar los vehículos principalmente en las zonas de

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



oficinas, zonas comerciales, hospitales, escuelas, entre otros, resulta verdaderamente complicado para los automovilistas que optan por la opción de los estacionamientos públicos para resguardarlos.

Sin embargo, en las diferentes Delegaciones del Distrito Federal así como en la Procuraduría Federal del Consumidor, se atienden las quejas de los usuarios de los estacionamientos, de las cuales, un gran número de ellas versan sobre el costo excesivo que se paga en cuanto al tiempo real que es utilizado el servicio, derivado de que cobran por hora y no por fracción por el cual se solicita.

4.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Fomento Económico a la Reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo a un estudio elaborado del 29 de septiembre al 13 de octubre de 2009, por personal de la Dirección General de Estudios sobre Consumo¹, se visitaron 84 estacionamientos en la Ciudad de México, tanto públicos como en tiendas, hoteles y centros comerciales; de la tarifas observadas, la más baja es de \$6.00 pesos en algunos centros comerciales, mientras que la más alta es de \$80.00 pesos en ciertos hoteles como se ve en el siguiente cuadro:

¹ Procuraduría Federal del Consumidor; *Estacionamientos Públicos*, [en línea], Dirección URL: http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2009/bol150_estacionamiento.asp [consulta: 18 de febrero de 2011].

COBRO POR HORA

(Por tipo de establecimiento)

Establecimiento	Mínimo (\$)	Máximo (\$)
Plaza o centro comercial	6	20
Autoservicio y departamental	8	24
Local independiente	10	40
Hotel	16	80
Promedio general	14	35

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Estudios sobre Consumo con información de los estacionamientos.

Otra modalidad de cobro en los estacionamientos en tiendas, hoteles y centros comerciales es la “tarifa preferencial”, la cual aplica a quienes comprueben la compra de algún bien o servicio en establecimientos participantes y es menor a la normal.

De la muestra de 84 estacionamientos visitados se obtuvieron los siguientes datos:

- 34 no tienen tarifa preferencial.
- 10 ofrecen el servicio gratuito por un tiempo determinado.
- 40 cobran entre \$2 y \$80 por 2 horas o más.

En referencia a la modalidad “con boleto en mano” en 79 de los 84 establecimientos visitados se permitieron revisar 868 boletos y se encontró que 504 automovilistas utilizaron el estacionamiento 33 minutos en promedio, independientemente del tipo de estacionamiento, sin embargo, pagaron una hora completa, en total utilizaron el equivalente a 250 horas y el cobro acumulado fue por 504 horas, una por usuario, en conclusión, estos usuarios pagaron poco más del doble, por 254 horas que no utilizaron el servicio. Al calcular el costo de los minutos utilizados, los 504 usuarios pagaron en total \$6, 267.00 pesos.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



La tarifa promedio de 79 estacionamientos de la muestra es de \$17.00 pesos por hora: si el cobro se realizara por minuto, al usar 33 minutos deberían pagar \$9.00 pesos y no \$17.00 pesos, que es el cobro por hora completa. Los 27 minutos de la hora que no usan, pero que sí pagan, equivaldrían a \$8.00 pesos.

Al multiplicar el importe (\$8) por los 190 mil 157 cajones de estacionamiento que tiene registrados la Secretaría de Transporte y Vialidad en el Distrito Federal al 2008, se estimó que los usuarios de estos cajones pagaron en promedio por hora \$1.5 millones de pesos más del tiempo que usaron. En el supuesto de jornadas de 8 horas todos los días, el importe asciende a \$12.1 millones diarios y al anualizar la cifra supera los \$4,400 millones de pesos.

Finalmente, del análisis realizado a esta muestra en el Distrito Federal se destaca lo siguiente:

- I. Los usuarios que utilizan menos de una hora (de 1 a 59 minutos) los estacionamientos públicos han pagado 45% más de lo que han usado el servicio. Esta cifra equivale a \$8 más por hora.
- II. A partir de la segunda hora, casi la mitad de los estacionamientos cobran más por los primeros 15 minutos que por los siguientes.

SEGUNDO.- Que por lo descrito anteriormente, resulta conveniente que el automovilista tenga el derecho a pagar solo por el tiempo que utiliza el servicio, incentivando la regulación de los costos de los estacionamientos y haciendo que las tarifas por el servicio sean menores y más accesibles los 4 mil kilómetros de la vialidad que son ocupados como sitios para estacionar los automóviles, que equivale al 30% de la vialidad de los 13 mil 700 kilómetros que tiene la Ciudad de México, se podrá obtener el beneficio de que los automovilistas opten por un estacionamiento y no por las calles de la Ciudad.

TERCERO.- Que en cuanto al cobro por fracciones, el artículo 15 del Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, establece que cuando el servicio se

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



preste por hora, sólo se cobrará completa la primera, independientemente del tiempo transcurrido. A partir de ella, el servicio se cobrará por fracciones de quince minutos.

CUARTO.- Que al realizar el análisis correspondiente al tema de Estacionamientos Públicos y como lo señala a bien la Diputada proponente de este Punto de Acuerdo, es necesario exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el pleno derecho que le confieren sus facultades, actualice los términos no vigentes que contiene el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.

Lo anterior, con el objetivo de lograr que los Estacionamientos Públicos mencionados con antelación, cumplan con las obligaciones y ordenamientos establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

QUINTO.- Que en términos del artículo 29 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, coordinar los trabajos relativos a la **actualización**, simplificación o preparación de proyectos de leyes, **reglamentos**, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de naturaleza similar; así como aprobar y someter al Jefe de Gobierno para su expedición los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos;

SEXTO.- Que en términos del artículo 39 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, ejercer las funciones de vigilancia y verificación administrativa sobre el funcionamiento y la observancia de las tarifas en los estacionamientos públicos establecidos en su jurisdicción, así como aplicar las sanciones respectivas.

SÉPTIMO.- Que el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a este Órgano Legislativo para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

OCTAVO. Que en términos del artículo 13 fracciones I y II, en relación directa con el 17 fracciones VI y VII del ordenamiento en estudio, disponen que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades; y dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; así como presentar proposiciones y denuncias, además de gestionar ante las autoridades correspondientes la atención de las demandas de sus representados.

NOVENO.- Que en vista de lo expuesto en los considerandos precedentes, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran viable aprobar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio; no obstante, con arreglo al artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, acuerdan realizar la siguiente modificación a la Propuesta en análisis:

El objetivo de la propuesta original contempla un exhorto a las autoridades correspondientes para dar cumplimiento a cabalidad en lo dispuesto al artículo 68 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que establece lo siguiente:

“Los Estacionamientos Públicos estarán obligados a fraccionar sus tarifas por cada 15 minutos desde la primera hora, debiendo ser el mismo precio para cada fracción. Podrán tener otros giros, siempre y cuando el espacio que se destine para su prestación no exceda del 10% de la superficie del establecimiento y no se vendan bebidas alcohólicas”.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



Sin embargo, el día 20 de enero de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Nueva Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal²; no obstante, el artículo 68 no fue modificado en lo que refiere a texto y se ubica actualmente en el artículo 50, y señala lo siguiente:

“Los titulares de estacionamientos públicos cobrarán sus tarifas por fracciones de 15 minutos desde la primera hora, debiendo ser el mismo precio para cada fracción. Podrán tener otras actividades complementarias de las consideradas de bajo impacto, siempre y cuando el espacio que se destine para su prestación no exceda del 10% de la superficie del establecimiento y no se vendan bebidas alcohólicas”.

En virtud de lo anterior, se aprecia con claridad que el artículo se mantiene en el mismo término; por lo cual solo resultó necesario actualizar el número del artículo para dar viabilidad a la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Fomento Económico, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para emitir una circular a todos los Estacionamientos Públicos de su demarcación, con la finalidad de que se apeguen al cobro de Tarifas por fracción, como lo establece la normatividad del artículo 50 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, así como el artículo 15 del Reglamento de Estacionamientos Públicos ambos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, que en el ámbito de sus facultades; actualice los términos no vigentes que contiene el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.

² Es importante señalar que el día 04 de marzo de 2011 es la fecha en que entró en vigor la nueva ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



TERCERO.- Mediante los oficios de estilo hágase del conocimiento de los servidores públicos mencionados en el resolutivo primero y segundo de este dictamen para los fines que en el mismo se indican.

Signan el presente Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que emitan una circular a todos los estacionamientos públicos de su demarcación con la finalidad de que se apeguen al cobro de tarifas por fracción como lo establece el artículo 50 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, así como el artículo 15 del Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal; a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once:

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

**DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
PRESIDENTE**

**DIP. VICTOR HUGO ROMO
GUERRA
VICEPRESIDENTE**

**DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA
TORRES
SECRETARIA**

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



INTEGRANTES

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES
LÓPEZ

DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN
OBERHAUSER

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ
CAMACHO

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ
TORRES

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ
SÁNCHEZ